



**REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

Comunicación No. 01848

Yopal, 30 de octubre de 2013

Ingeniero
LUIS CARLOS DONADO AVELLA
DIRECTOR DE CENSO ELECTORAL
REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
Av. Calle 26 No. 51 – 50 Código Postal 111321
Bogota D.C

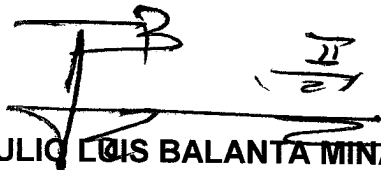
ASUNTO: Envío Decreto No. 079 del 30 de octubre de 2013
Convocatoria Consulta Popular Municipio Tauramena

Respetado Ingeniero Donado:

Atentamente nos permitimos remitir copia del Decreto No. 079 del 30 de octubre de 2013, expedido por el Doctor ALEXANDER CONTRERAS CARDENAS Alcalde del Municipio de Tauramena Casanare. *“Por medio del cual se convoca a los ciudadanos del Municipio de Tauramena – Casanare a una Consulta Popular”* para el día 15 de diciembre de 2013.

Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes legales.

Atentamente,




JULIO LUIS BALANTA MINA

Delegado Departamental del Registrador Nacional del Estado Civil

Proyecto y Reviso: Wilman A.

Delegación Departamental de Casanare
Calle 14 No. 17ª -58 Código Postal 850001 Yopal - Casanare.
Teléfono: 6358723 Fax 6358826
www.registraduria.gov.co



 ALCALDIA DE TAURAMENA	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN MECI- CALIDAD	CODIGO: FSI14-05-I	
	PROCEDIMIENTO ADMINISTRACION DE LA COMUNICACIÓN INTERNA	FECHA: 15/08/2013	
	DECRETO	VIGENCIA:2013	V-02

DECRETO No. 079 -
13 0 OCT 2013

POR MEDIO DEL CUAL SE CONVOCA A LOS CIUDADANOS DEL MUNICIPIO DE TAURAMENA – CASANARE – A UNA CONSULTA POPULAR

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE TAURAMENA EN USO DE SUS FACULTADES CONSTITUCIONALES Y LEGALES EN ESPECIAL LAS CONTEMPLADAS EN LOS ARTÍCULOS 103 y 105 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA, LAS LEYES 134 Y 136 DE 1994, Y

CONSIDERANDO


1. Que mediante solicitud radicada ante el despacho del señor Alcalde el 20 de agosto de 2013, un número significativo de ciudadanos solicitó que se iniciara el trámite de consulta popular, donde se pregunte a la ciudadanía si está de acuerdo con que se adelanten actividades de exploración o explotación petrolera en la parte alta del Municipio de Tauramena.

2. Que el señor Alcalde elaboró el documento que denominó “SUSTENTO SOCIAL, POLÍTICO, CONSTITUCIONAL, LEGAL Y REGLAMENTARIO DE LA CONSULTA POPULAR”, y lo radicó ante el Concejo Municipal de Tauramena, mediante oficio radicado el 20 de septiembre de 2013, con el fin de que esa Corporación emitiera concepto sobre la conveniencia de una consulta popular, con la siguiente pregunta:

“Está usted de acuerdo con que se ejecuten actividades de exploración sísmica, perforación exploratoria, producción y transporte de hidrocarburos, en las veredas San José, Monserrate Alto, Monserrate la Vega, Guafal del Caja, Bendiciones, Visinaca, Lagunitas, Aguamaco, Zambo, Oso y Jaguito, donde se ubica la zona de recarga hídrica del municipio de Tauramena? SI ___ NO ___”

3. Que el Concejo Municipal de Tauramena rindió concepto favorable, según lo consignado en Acta # 70 del 25 de septiembre de 2013.



 ALCALDIA DE TAURAMENA	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN MECI- CALIDAD	CODIGO: FSI14-05-I	
	PROCEDIMIENTO ADMINISTRACION DE LA COMUNICACIÓN INTERNA	FECHA: 15/08/2013	
	DECRETO	VIGENCIA:2013	V-02

079--

4. Que el 2 de octubre de 2013, el señor Alcalde de Tauramena radicó el texto de la consulta popular y los antecedentes administrativos de este trámite, ante el Tribunal Administrativo de Casanare, con el fin de que se pronunciara sobre la constitucionalidad de la misma.

5. Que mediante providencia del 23 de octubre de 2013, el Tribunal Administrativo de Casanare, resolvió declarar ajustado a la Constitución el procedimiento previo y el texto de la pregunta que el Alcalde de Tauramena pretende someter a consulta popular, y dispuso que esta debería convocarse dentro de los dos (2) meses siguientes a la notificación de dicha providencia.

6. Que el 30 de octubre de 2013, el doctor Julio Luis Balanta Mina, Delegado Departamental del Registrador Nacional del Estado Civil, se reunió oficialmente con el señor Alcalde de Tauramena, para definir aspectos relacionados con la organización de la consulta popular y la fecha de la misma.


7. Que según consta en Acta calendada el 30 de octubre de 2013, suscrita por el doctor Julio Luis Balanta Mina, Delegado Departamental del Registrador Nacional del Estado Civil, y el señor Alcalde de Tauramena, la fecha definida para la realización de la consulta popular es el 15 de diciembre de 2013.
En mérito de lo expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: CONVOCASE a los ciudadanos del Municipio de Tauramena, Casanare, a **CONSULTA POPULAR**, para que en ejercicio de su soberanía se pronuncien el 15 de diciembre de 2013, formalmente respecto de la siguiente pregunta:

“Está usted de acuerdo con que se ejecuten actividades de exploración sísmica, perforación exploratoria, producción y transporte de hidrocarburos, en las veredas San José, Monserrate Alto, Monserrate la Vega, Guafal del Caja, Bendiciones, Visinaca, Lagunitas, Aguamaco, Zambo, Oso y Jaguito, donde se ubica la zona de recarga hídrica del municipio de Tauramena.? SI___ NO___”

ARTÍCULO SEGUNDO: Comuníquese a la Delegación Departamental de la Registraduría Nacional del Estado Civil, con sede en Yopal, a la Registradora del

 ALCALDIA DE TAURAMENA	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN MECI- CALIDAD	CODIGO: FSI14-05-I	
	PROCEDIMIENTO ADMINISTRACION DE LA COMUNICACIÓN INTERNA	FECHA: 15/08/2013	
	DECRETO	VIGENCIA:2013	V-02

079--


Estado Civil con sede en el Municipio de Tauramena, y al Comandante de la Estación de Policía del Municipio de Tauramena, para los efectos legales pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Tauramena, Casanare, a los treinta (30) días del mes de octubre de dos mil trece (2013).


ALEXANDER CONTRERAS GÁDENAS
 Alcalde Municipal de Tauramena

Proyectaron: 
 Jorge Álvarez Mariño
 Asesor Jurídico Externo


 Nayla Patricia Leguizamo
 Coordinadora Oficina Minero Energética

